



Resolución DINAPI n.º 439/2024.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 12/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, CON ID N.º 451.493, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI).** -----

Asunción, 16 de agosto de 2024.

**VISTO:**

El Memorándum DOC n.º 093/2024 de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual remite el informe del Comité de Evaluación, por medio del cual comunica del proceso realizado para concluir la evaluación de ofertas de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 12/2024, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, con ID N.º 451.493, el Art. 55º de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Art. 63º del Decreto Reglamentario N.º 9823/2023, y;-----

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (DINAPI)” establece en el art. 1, Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”. -----

**Que,** La Ley n.º 4798/2012 en su art. 10, incisos d) Elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad; y j) son funciones del Director Nacional, administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recurso establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos. ----

**Que,** el Art. 55º de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicara al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

**Que,** el Art 63º del Decreto n.º 9823/23 establece: Plazo de resolución del procedimiento. “La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía...”. -----

**Que,** en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 12/2024, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, con ID n.º 451.493. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 439/2024.

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 12/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, CON ID N.º 451.493, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).** -----

...//...

**Que,** el comité de evaluación en su informe de fecha 23 de julio de 2024, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario n.º 9823/2023. -----

**Que,** la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2024 bajo el número de orden 451.493. -----

**Que,** los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 266 del PGN 2024. -----

**Que,** sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN N.º 12/2024, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, con ID n.º 451.493, a la firma consultora C&A Emprendimientos de MARIA ELENA ARCE GONZALEZ con RUC n.º 1418601-2; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

**Que,** por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones  
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º ADJUDICAR,** el presente proceso de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN n.º 12/2024, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, CON ID n.º 451.493, a la siguiente firma:

**C&A Emprendimientos de MARIA ELENA ARCE GONZALEZ**  
con **RUC N.º 1418601-2**, por un monto total de G. 45.000.000  
(guaraníes cuarenta y cinco millones) para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

...//...



Resolución DINAPI n.º 439/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 12/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN REDISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADECUACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES DE LA DINAPI, CON ID N.º 451.493, EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI).

...//...

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	U.M	Cantidad	CONS. LIDER	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	80101507-007	Servicios de asesoramiento para rediseño organizacional y adecuación del manual de funciones de la DINAPI	Meses	3	MARIA ELENA ARCE GONZALEZ	NACIONAL	15.000.000	45.000.000

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º DESIGNAR, como encargada de administrar el Contrato a la Abg. Lorena Delgado, Directora de la Dirección de Planificación y MECIP, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato”.

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 266 del Ejercicio Fiscal 2024.

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Lic. Sandra L. Haurón  
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo  
Directora Nacional